



[El Supremo desestima el último recurso de García Ortiz y le obliga a pagar 39.000 euros en costas](#)

AEC
13/07/2026

El Tribunal Supremo ha puesto fin a los intentos del ex fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, de eludir sus responsabilidades económicas tras su condena. La Sala de lo Penal ha confirmado que deberá abonar **39.009,48 euros en costas procesales** por el procedimiento en el que fue condenado por revelar información reservada sobre Alberto González Amador, pareja de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso.

La «singular gravedad institucional» del caso

En un auto al que ha tenido acceso Europa Press, los magistrados desestiman los recursos presentados tanto por la Fiscalía como por la Abogacía del Estado, que ejercía la defensa de García Ortiz. El tribunal rechaza de plano el argumento de que se trataba de un procedimiento de «escasa complejidad». Por el contrario, la Sala subraya la «**singular gravedad institucional**» de la causa, ya que afectaba a la vulneración del deber de confidencialidad por parte de la máxima autoridad del Ministerio Fiscal, un hecho sin precedentes.

Apunte Jurídico: La condena en costas en el proceso penal implica que el condenado debe pagar los gastos que la acusación particular ha tenido para ejercer sus derechos (honorarios de abogado y procurador). Que la Abogacía del Estado, cuyo fin es defender los intereses del Estado, asumiera la defensa de un cargo público por un presunto delito de revelación de secretos, es una decisión que genera serias dudas sobre la correcta utilización de los recursos públicos, ya que el delito se comete a título personal y no en el ejercicio legítimo de sus funciones.

Un proceso «especialmente complejo»

El Supremo recuerda además que el proceso fue **«especialmente complejo»** desde el punto de vista procesal. La resolución enumera una serie de circunstancias que desmontan la tesis de la defensa: el aforamiento de García Ortiz que trasladó la causa al Alto Tribunal, la apertura de **quince piezas separadas** para resolver recursos, la práctica de numerosas diligencias de investigación –incluyendo comisiones rogatorias a Irlanda y Estados Unidos– y la intensa actividad procesal de las partes.

Un intento fallido de rebajar la factura

Cabe recordar que García Ortiz fue condenado a dos años de inhabilitación, además de una multa e indemnización de 17.200 euros, cantidad que fue sufragada por la Unión Progresista de Fiscales mediante una colecta. A esta condena se sumó la obligación de pagar las costas. Inicialmente, el Supremo las fijó en casi 80.000 euros. Tras los recursos de la Abogacía del Estado y la Fiscalía, el tribunal ya estimó parcialmente la impugnación, rebajando la cantidad a los 39.000 euros ahora confirmados. En su último auto, el Alto Tribunal considera que esa reducción **«ya supuso una moderación suficiente»** y zanja el asunto, concluyendo que no existe motivo para una nueva rebaja como solicitaba el Ministerio Fiscal.

Apunte Jurídico: El Ministerio Fiscal se rige por los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica. Sin embargo, su función es la defensa de la legalidad y el

interés público, no la defensa corporativa de sus miembros, y menos aún de un ex fiscal general condenado. El hecho de que la propia Fiscalía recurriera para intentar rebajar las costas de su antiguo jefe plantea un conflicto de intereses y cuestiona el principio de imparcialidad que debe guiar su actuación.